

Acuerdo Paritario Gastronómico 2025– 2026: UTHGRA y FEHGRA Pactan Nuevos Aumentos Salariales CCT 389/04

Por

www.ignacioonline.com.ar

-

La Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA) y la Federación Empresaria Hotelero Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA) **firmaron** un acuerdo complementario que establece **nuevos aumentos salariales y una gratificación extraordinaria** para los trabajadores del sector, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 389/04.

 **Sector:** Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de (CCT 389/004)

 **Acuerdo:** 07-10/11/2025

 **Nuevos Salarios Básicos:** Oct 2025 a Abril 2026

 **Gratificación Extraordinaria No Remunerativa:** Oct 2025 a Marzo 2025

 **Otros Aspectos Relevantes:** pago Oct hasta el 25/11/2025

 **Presentación** ante el Ministerio de Capital Humano

 **Vigencia:** Paritaria Junio 2025 a Mayo 2026 (2do tramo)

 **Acuerdo completo:** descarga

Puntos Clave del Acuerdo

1. Nuevos Salarios Básicos

El acuerdo establece una **nueva escala de salarios básicos conformados**, con aumentos escalonados que entran en vigencia en las siguientes fechas:

- - 01 de octubre de 2025
 - 01 de noviembre de 2025
 - 01 de diciembre de 2025
 - 01 de enero de 2026
 - 01 de febrero de 2026
 - 01 de marzo de 2026
 - 01 de abril de 2026

Calendario salarial 2025

Estos nuevos básicos **impactarán sobre todos los adicionales convencionales**, lo que significa un aumento integral en la remuneración de los trabajadores. Los valores específicos para cada categoría profesional se detallan en las planillas del Anexo I del acuerdo.

2. Gratificación Extraordinaria No Remunerativa

De forma complementaria a los aumentos salariales, se acordó el pago de una **gratificación extraordinaria no remunerativa**. Este concepto, amparado en el Artículo 6 de la Ley 24.241, tiene las siguientes características:

- Se abonará en **seis cuotas**, junto con los haberes de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, y enero, febrero y marzo de 2026.
- Es **no remunerativa**: no se computa para el cálculo de aportes, contribuciones, indemnizaciones ni cualquier otro concepto salarial.
- No tiene incidencia en los adicionales.
- Se identificará en los recibos de sueldo bajo el concepto "Acuerdo Complementario 2025 [Primera a Sexta] Cuota – suma no remunerativa".

3. Otros Aspectos Relevantes

- **Fecha de Pago Diferencial:** Debido a la fecha de firma del acuerdo (noviembre de 2025), los aumentos correspondientes a octubre de 2025 podrán abonarse hasta el **25 de noviembre de 2025**.
- **Absorción:** Los incrementos acordados absorberán cualquier otro aumento concedido por las empresas a cuenta de esta negociación paritaria.
- **Compromiso de Revisión:** Las partes se comprometieron a reunirse en **abril de 2026** para analizar la evolución económica y los alcances del presente acuerdo.

Presentación ante el Ministerio de Capital Humano

El acuerdo fue formalmente presentado ante la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del **Ministerio de Capital Humano** para su homologación, trámite necesario para que sea exigible para todos los empleadores comprendidos en el convenio.

[Descarque Acuerdo 22/10/2025](#)